



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 284 -2016-GRA/PEMS-GE-OAJ**

VISTOS:

La Solicitud del señor Edgar Leovegildo Huaynapata Condori, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 201-2016-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 132-2016-GRA-PEMS-OA/ URH/PLLA y Oficio N° 661-2016-GRA-PEMS-OA/URH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigwas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo.

Que, a la fecha el trabajador Edgar Leovegildo Huaynapata Condori, percibe una remuneración mensual de S/. 1,000.00 monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Hipolito Huaynapata Gutierrez, acaecido el día 04 de setiembre del 2016, acreditando el entroncamiento con la partida de Nacimiento N° 185 de la Municipalidad Distrital de la Villa de Orurillo – Melgar Puno y copia legalizada del D.N.I., documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Edgar Leovegildo Huaynapata Condori ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Edgar Leovegildo Huaynapata Condori, hasta la suma de dos mil con 00/100 soles (S/. 2,000.00) y el Subsidio por Sepelio hasta por la suma de un mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00).

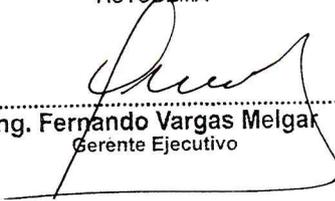
ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los **DOCE** (12) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Ferrando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo